

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

A) Incoados

Durante el año a que contrae la presente Memoria se incoaron un total de 46 Expedientes Disciplinarios, que se desglosan del siguiente modo:

1. Instruidos por la Comisión Disciplinaria 40

Por falta muy grave del artículo 417.6 y 417.8 de la LOPJ: el ejercicio de cualquiera de las actividades incompatibles con el cargo de Juez o Magistrado, establecidas en el artículo 389 de esta Ley, salvo las que puedan constituir falta grave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 418.14 de la misma y la inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas.	13
Por una falta muy grave del artículo 417.9 y otra del artículo 417.6 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; el ejercicio de cualquiera de las actividades incompatibles.	1
Por dos faltas muy graves de los artículos 417.9 y 417.14 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; la ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9, o, en su caso, de una falta grave del artículo 418.10 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9, otra falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; faltar a la verdad en la solicitud de obtención de permisos, autorizaciones, declaraciones de compatibilidad, dietas y ayudas económicas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9, y dos faltas graves de los artículos 418.11 y 418.13 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; faltar a la verdad en la solicitud de obtención de permisos, autorizaciones, declaraciones de compatibilidad, dietas y ayudas económicas; el abuso de la condición de Juez para obtener un trato favorable e injustificado de autoridades o profesionales.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9, o subsidiariamente, dos faltas graves del artículo 418.11 y 12 o, dos faltas leves del artículo 419.3 y 5 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el Juez o Magistrado en el ejercicio de su función; incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos; incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca.	1
Por una falta muy grave del artículo 417.11 y otra grave del artículo 418.9 de la LOPJ: faltar a la verdad en la solicitud de obtención de permisos, autorizaciones, declaraciones de compatibilidad, dietas y ayudas económicas; abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial.	1

Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ; la ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales.	1
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad.	5
Por falta grave del artículo 418.5 o, alternativamente falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad; desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Por la falta grave del artículo 418.10 de la LOPJ: incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública.	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	5
Por tres faltas graves del artículo 418.11 y otra falta grave del artículo 418.12 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos.	1
Por tres faltas graves del artículo 418.11 o, alternativamente una falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	3
Por falta grave del artículo 418.12 de la LOPJ: incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos.	1
Por falta grave del artículo 418.13 de la LOPJ: incumplimiento de la obligación de elaborar alarde.	1

2. Instruidos por otros Órganos (Salas de Gobierno o Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia) 6

Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico.	4
Por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: el incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	2

B) Resueltos

Durante el ejercicio a que alude esta Memoria se resolvieron un total de 47 Expedientes, que se desglosan del siguiente modo:

1. Por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial 2
 - 1.1. Con Sanción 2

Suspensión de funciones por un año por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas.	1
Suspensión por tiempo de cinco meses por falta muy grave del artículo 417.9 y multa de 400 euros por falta grave del artículo 418.12 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos.	1

2. Por la Comisión Disciplinaria 38
 - 2.1. Con Sanción 23

Multa de 300 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 1.000 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 2.800 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 301 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1

Multa de 600 euros por falta grave del artículo 418.11 y advertencia por falta leve del artículo 419.5 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; desatención a los requerimientos.	1
Multa de 2.000 euros por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad.	1
Multa de 3.005,06 euros por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad.	1
Multa de 375 euros por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad.	1
Dos multas de 5.000 y 2.500 euros por dos faltas graves del artículo 418.5 de la LOPJ: exceso o abuso de autoridad.	1
Multa de 600 euros por falta grave del artículo 418.6 de la LOPJ: utilización en las resoluciones judiciales de expresiones innecesarias o improcedentes.	1
Multa de 601,01 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 900 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 1.500 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 2.000 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 2.000 euros por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Multa de 3.000 euros por falta grave del artículo 418.9 de la LOPJ: abandono de servicio o ausencia injustificada.	1
Una multa de 500 euros por falta grave del artículo 418.11 y dos de 500 euros por dos faltas graves del artículo 418.12 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos.	1
Multa de 150 euros por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Multa de 150 euros por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Multa de 300 euros por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Multa de 250 euros por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	1
Multa de 150 euros por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	1
Multa de 250 euros por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	1

2.2. Sin Sanción 15

3. Por otros Órganos (Salas de Gobierno o Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia) 7

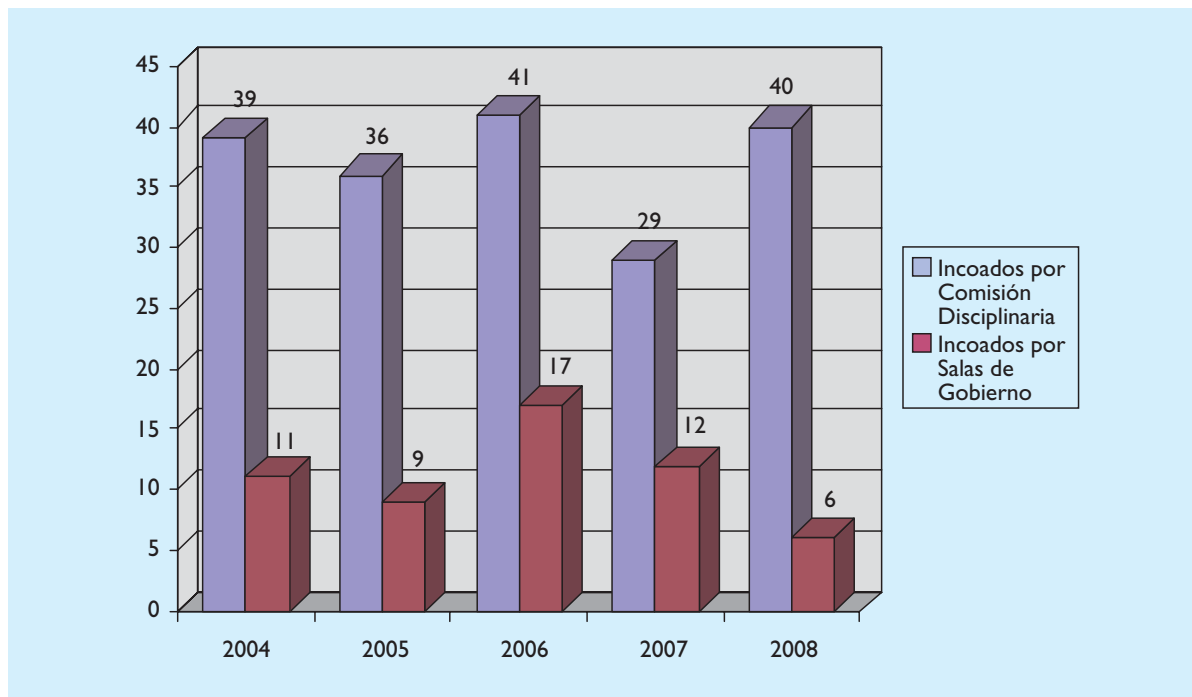
3.1. Con Sanción 5

Multa de 200 euros por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Advertencia por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Advertencia por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores.	1
Advertencia por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	1
Advertencia por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución.	1

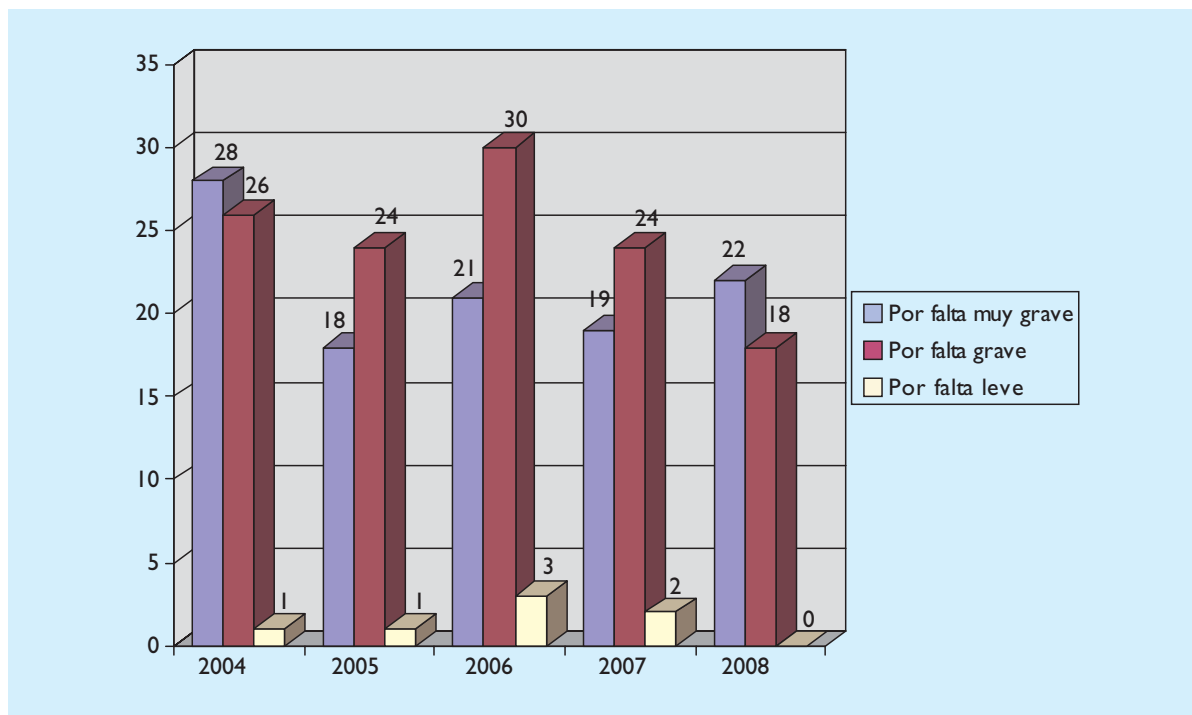
3.2. Sin Sanción 2

GRÁFICOS NÚMEROS 1 Y 2

INCOADOS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y SALAS DE GOBIERNO

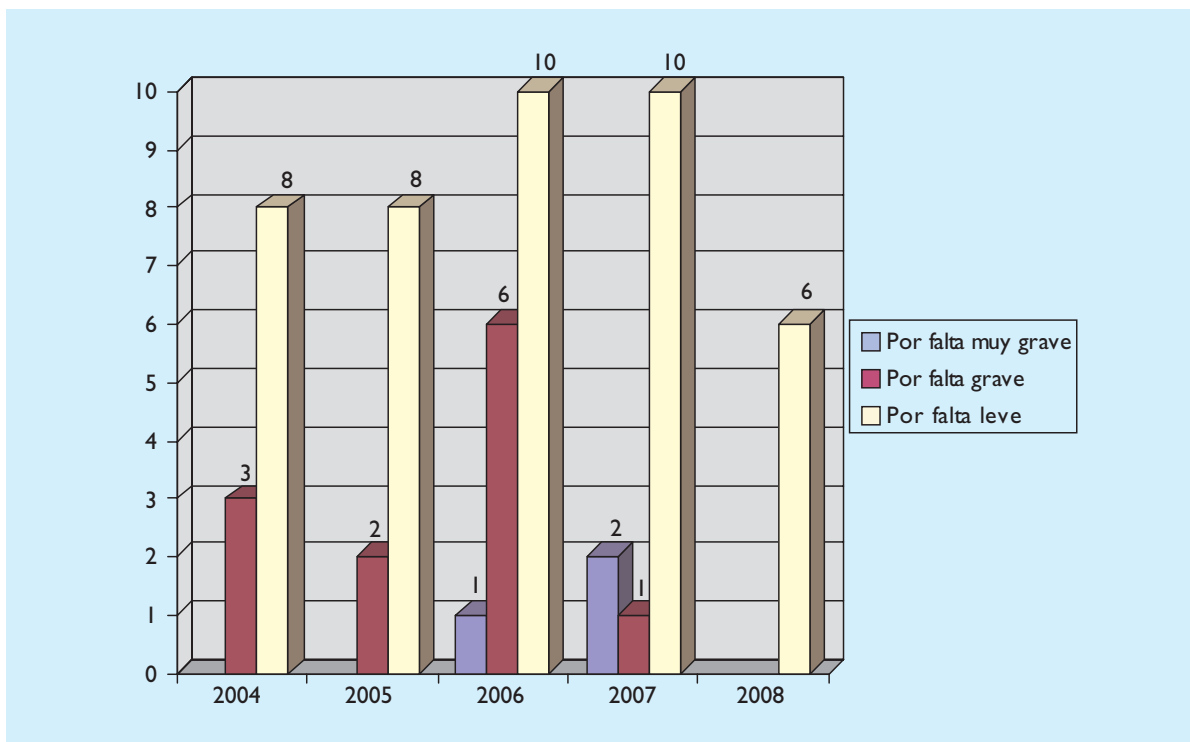


INCOADOS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA POR TIPO DE FALTA

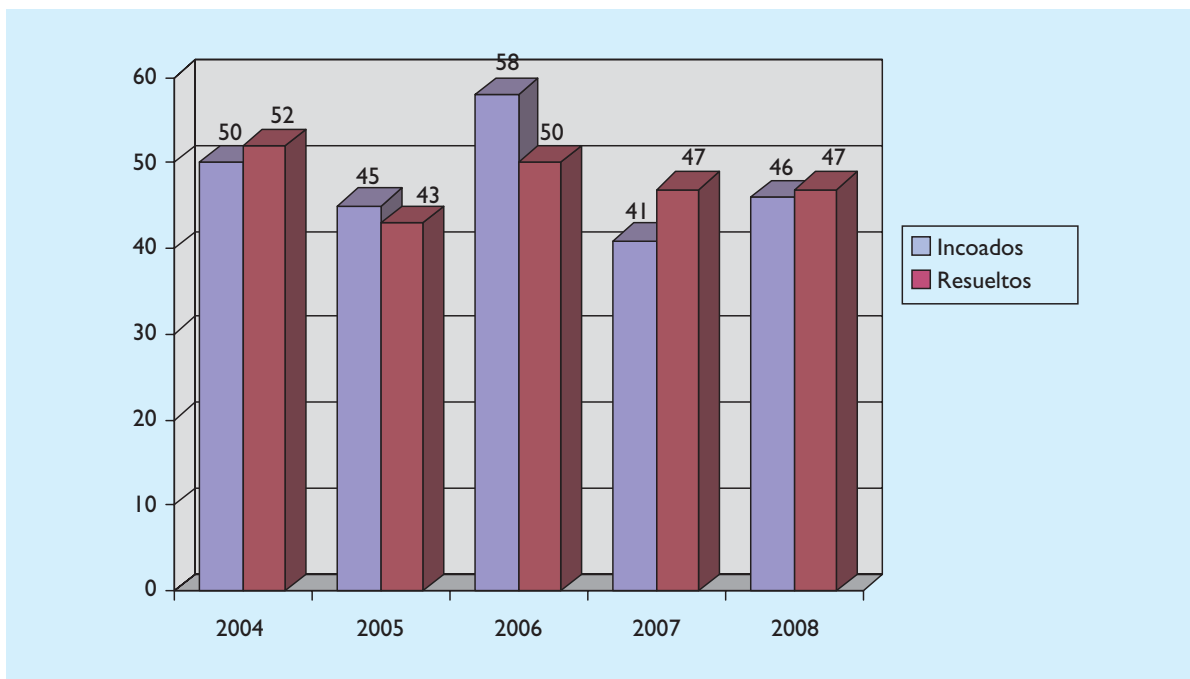


GRÁFICOS NÚMEROS 3 Y 4

INCOADOS POR SALAS DE GOBIERNO POR TIPO DE FALTA

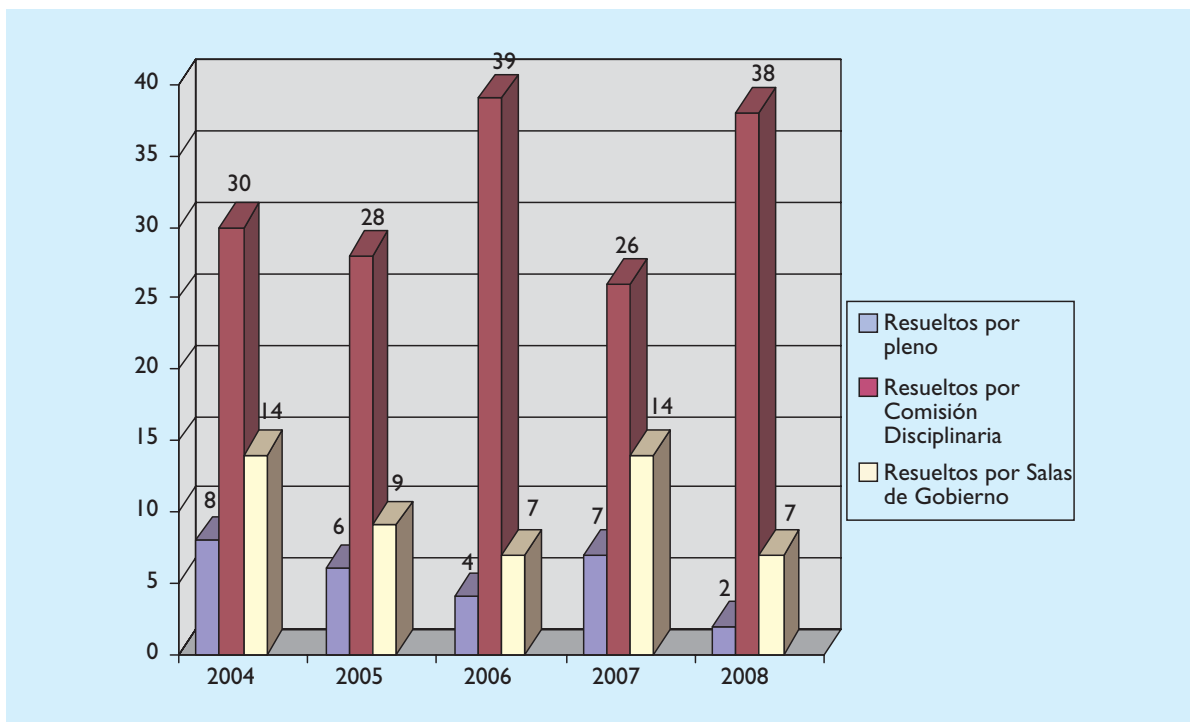


INCOADOS Y RESUELTOS

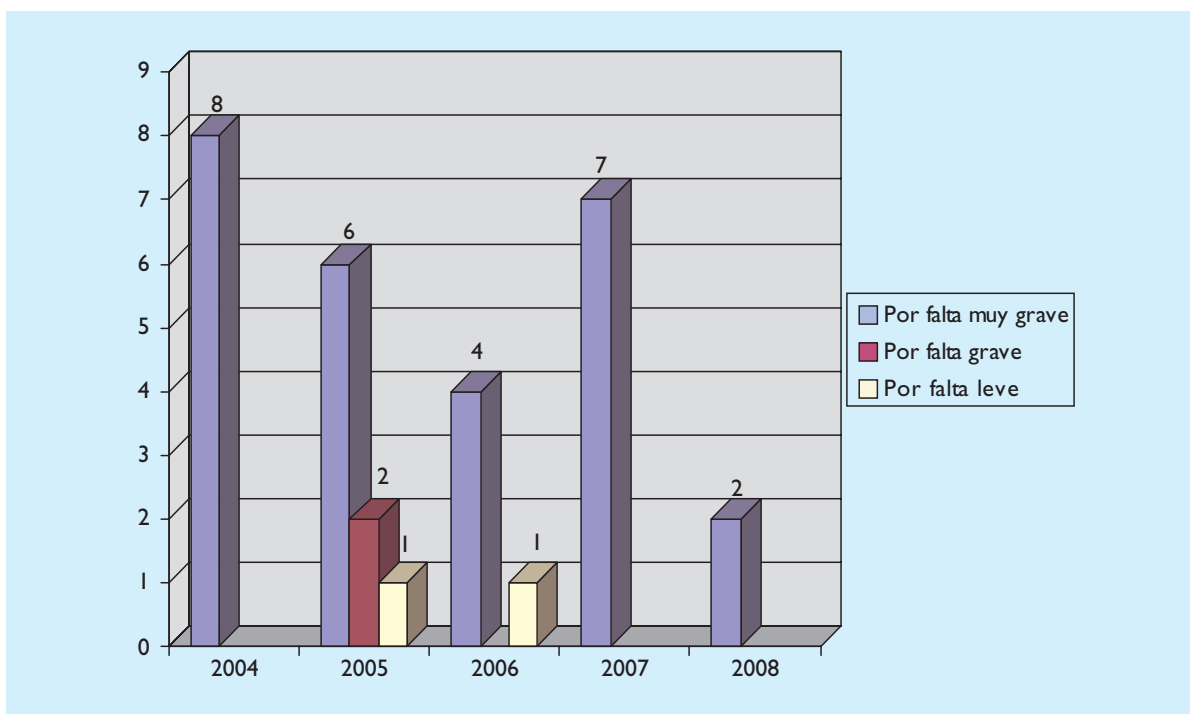


GRÁFICOS NÚMEROS 5 Y 6

RESUELTOS POR PLENO, COMISIÓN DISCIPLINARIA Y SALAS DE GOBIERNO

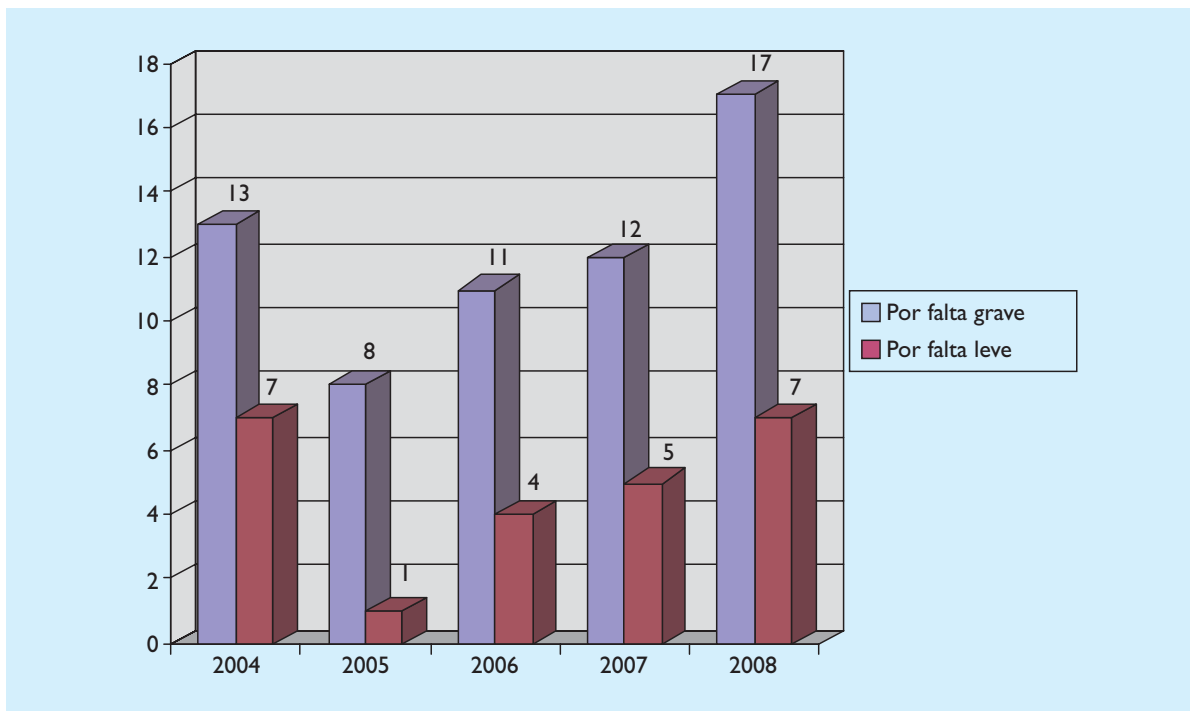


RESUELTOS POR PLENO POR TIPO DE FALTA

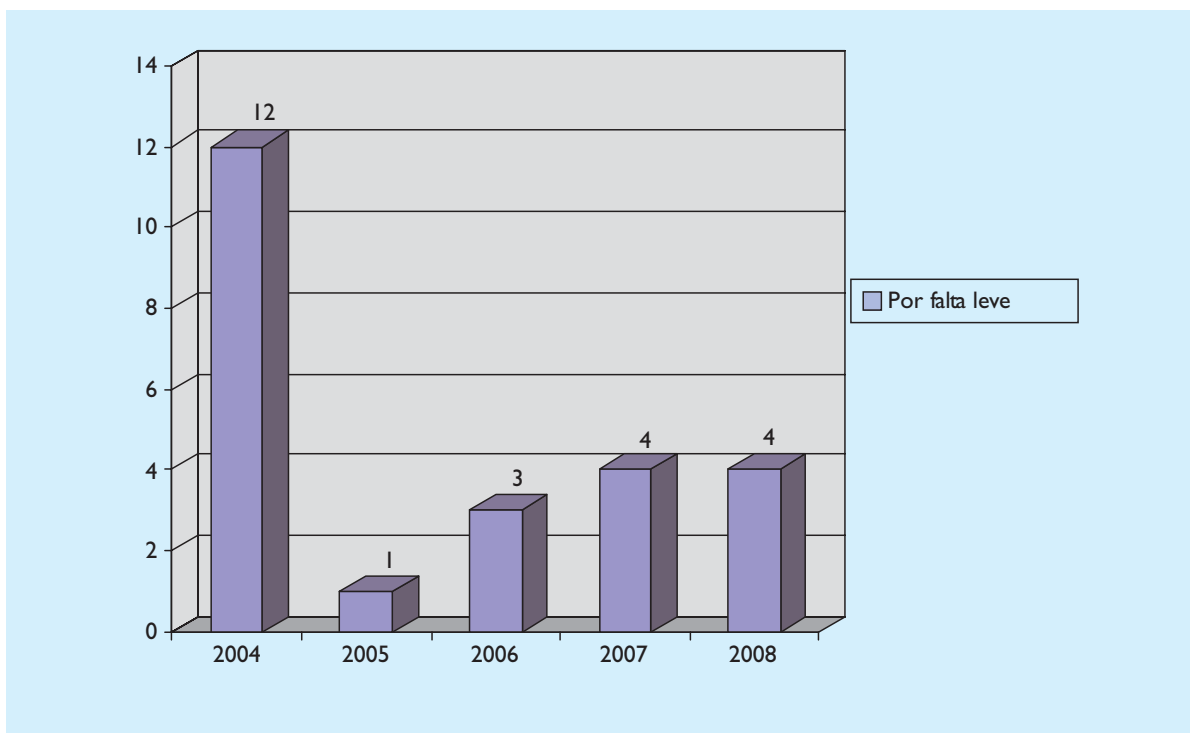


GRÁFICOS NÚMEROS 7 Y 8

RESUELTOS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA POR TIPO DE FALTA

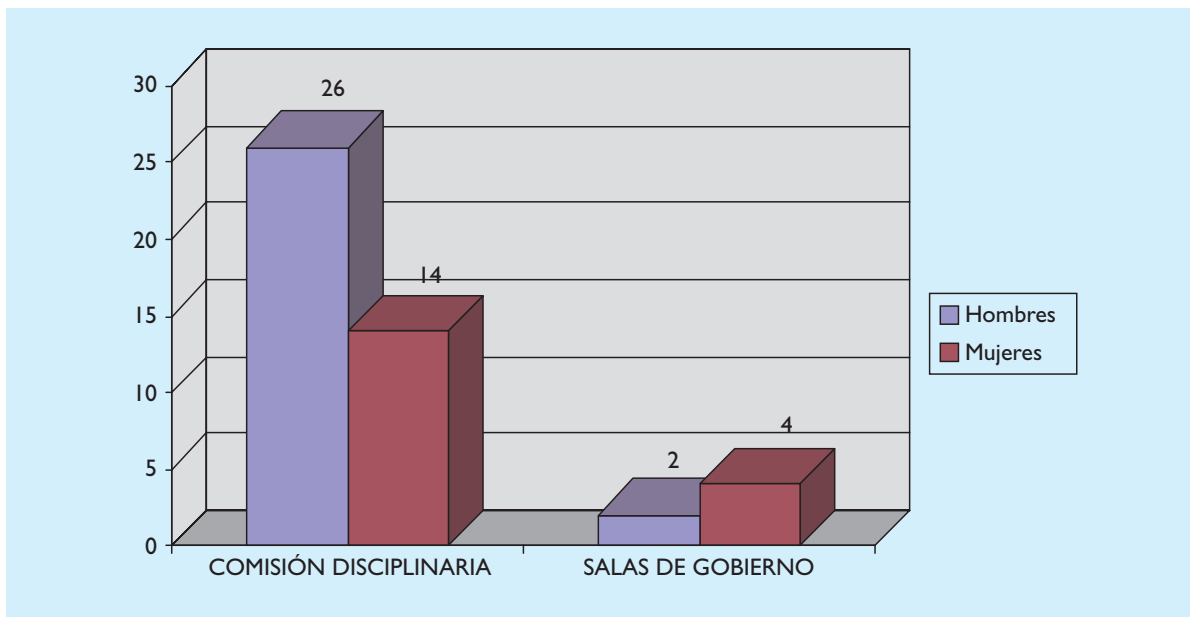


RESUELTOS POR SALAS DE GOBIERNO POR TIPO DE FALTA



GRÁFICOS NÚMEROS 9 Y 10

INCOADAS EN EL AÑO 2008 POR RAZÓN DEL SEXO



DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

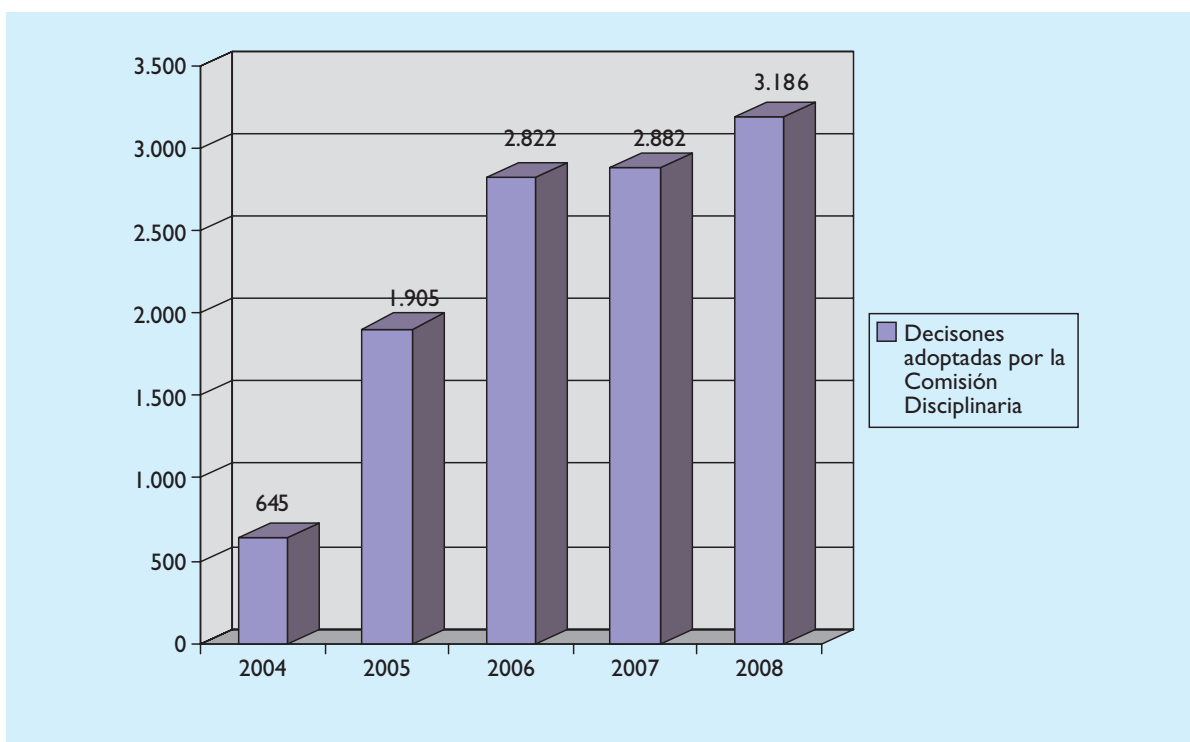


GRÁFICO NÚMERO 11

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PRACTICADAS EN EJECUCIÓN DE LAS ANTERIORES DECISIONES

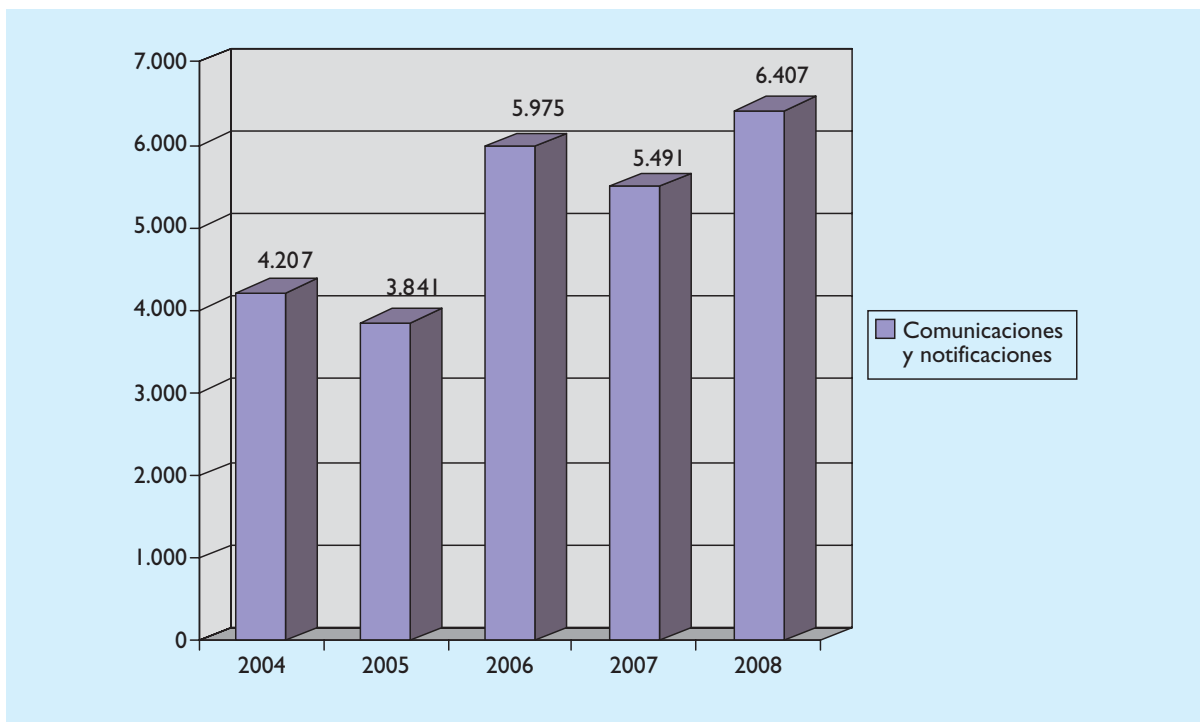


GRÁFICO NÚMERO 13

DESGLOSE DE DECISIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SOBRE DILIGENCIAS INFORMATIVAS

